



NOTA SALIDA DNGU N° S

3297/14

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

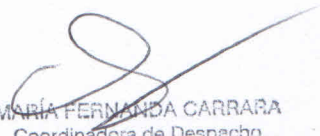
Ref.: Expte. N° 14651/11 M.E.
U. de San Pablo - Tucumán

BUENOS AIRES, 27 NOV 2014

SEÑOR RECTOR:

Por indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2059 del 18 de noviembre por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de PROCURADOR/A, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.


MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD SAN PABLO - TUCUMÁN
DR. JUAN PABLO LICHTMAJER
S. _____ / _____ D.



Ministerio de Educación

2059



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES,

18 NOV 2014

VISTO el expediente N°14651/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con carácter presencial la carrera de PROCURACIÓN, con el fin de expedir el título de pregrado de PROCURADOR/A, dependiente del INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 412/12, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, quienes señalaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por la Institución Universitaria peticionante.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2059



prevé el artículo 43 de la Ley Nº 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de PROCURACIÓN, dependiente del INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA, con el fin de expedir el título de pregrado de PROCURADOR/A, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de PROCURADOR/A, a expedir por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los



Ministerio de Educación



poseedores del título de PROCURADOR/A, a las propuestas por la Institución Universitaria como alcances del mismo y que se incorporan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a checkmark, a double checkmark, and a signature.

2059

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.



Ministerio de Educación



2059

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROCURADOR/A, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA

Está facultado para actuar como representante judicial en los distintos fueros, para desempeñarse en el campo del litigio, de la solución de conflictos, como así también para ejercer diferentes cargos en la Administración de Justicia, bajo la supervisión del abogado.

Al tener un conocimiento sistemático y elemental del derecho, estos graduados están en condiciones de contribuir al mejoramiento de la calidad laboral de diversas actividades.

El Procurador bajo la supervisión de un abogado puede representar ante los Tribunales al demandante o al demandado, realizando en su nombre todas las gestiones y trámites que puede cumplir legalmente un apoderado.

Si bien el Abogado es el responsable de las causas, sentando criterios de interpretación de las normas vigentes correspondientes y produciendo los materiales jurídicos de diverso tipo que hacen a su desarrollo, el procurador puede desempeñarse tanto en la actividad privada como en el ámbito público.

En la administración pública centralizada y descentralizada: como asesor consultor, en el poder legislativo: como asesor; en el poder judicial: como secretario, prosecretario; en la universidad como docente universitario o investigador científico; en el ministerio público como defensor, procurador), en el ámbito público internacional como consultor en organismos internacionales, tales como la ONU, OEA entre otros y en el ámbito de las organizaciones no gubernamentales.

Handwritten signature



2059



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA
TÍTULO: PROCURADOR/A**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
1° AÑO						
Filosofía	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
Derecho Público I (Derecho Constitucional)	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
Derecho Penal I	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
Derecho Público II (Derecho Administrativo)	Cuatrimstral	4	60	Derecho Público I (Derecho Constitucional)	Presencial	
Taller de Argumentación Jurídica	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
Taller de Informática Jurídica	Anual	4	120	-	Presencial	
Derecho Privado I (Civil y Comercial)	Anual	4	120	-	Presencial	
Optativa: Políticas Públicas	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
2° AÑO						
Derecho Público III (Agrario, Minero, Ambiental y Patrimonial)	Cuatrimstral	4	60	Introducción al Derecho de Empresa)	Presencial	
Derecho de la Empresa I (Contratos Comerciales / Sociedades)	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
Taller de Informática Jurídica II	Anual	4	120	-	Presencial	
Derecho Penal II	Cuatrimstral	4	60	Derecho Penal I	Presencial	
Derecho de la Empresa II (Papeles)	Cuatrimstral	4	60	Derecho de la Empresa I (Contratos Comerciales / Sociedades)	Presencial	
Taller de Oratoria	Cuatrimstral	4	60	Taller de Argumentación Jurídica	Presencial	
Derecho Privado II (Obligaciones Civiles y Comerciales)	Anual	4	120	-	Presencial	
Derecho Procesal Civil y Comercial	Anual	4	120	-	Presencial	
Optativa: Derecho Comunitario / Mercosur	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
3° AÑO						
Mediación	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

2059



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
Derecho Público IV (Derecho Tributario)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
Concursos y Quiebras	Cuatrimestral	4	60	Derecho de la Empresa II (Papeles)	Presencial	
Derecho Laboral y Previsional	Cuatrimestral	4	90	Derecho Privado II (Obligaciones Civiles y Comerciales), derecho de la Empresa II (Papeles)	Presencial	
Derecho Privado III (Contratos Civiles y Comerciales)	Anual	4	120	Derecho Privado I - Derecho Privado II	Presencial	
Derecho Privado IV (Derecho Real, Propiedad Intelectual, Marcas y Patentes)	Anual	4	120	Derecho Privado II - Derecho Privado III	Presencial	
Optativa: Criminología	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

4° AÑO

Derecho Procesal Constitucional	Cuatrimestral	4	120	Derecho Penal I, derecho Penal II y derecho Procesal, Civil y Comercial	Presencial	
Derecho Procesal Penal	Cuatrimestral	4	60	Derecho Procesal, Civil y Comercial	Presencial	
Derecho Internacional Privado	Cuatrimestral	4	60	Derecho Privado IV (Derecho Real, Propiedad Intelectual, Marcas y Patentes)	Presencial	
Organización de Juzgados	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
Derecho Penal Avanzado	Cuatrimestral	4	60	Derecho Penal II	Presencial	
Derecho Privado V (Familia y Sucesiones)	Anual	4	120	Derecho Privado IV (Derecho Real, Propiedad Intelectual, Marcas y Patentes)	Presencial	
Derecho Notarial y Registral	Anual	4	120	Derecho Público IV (Derecho Tributario) Derecho Privado IV (Derecho Real, Propiedad Intelectual, Marcas y Patentes)	Presencial	
Optativa: Inglés	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

2059



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
Optativa: Portugués	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

TÍTULO: PROCURADOR/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2610 HORAS

7
7
Me